

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 41.561

Viernes 16 de Septiembre de 2016

Página 1 de 2

---

Normas Generales

---

CVE 1112282

---

---

MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI

**COMUNICA INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL  
ESTRATÉGICA APLICABLE A LA MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR  
COMUNAL DE COLLIPULLI, LOCALIDADES DE COLLIPULLI, MININCO Y VILLA  
ESPERANZA**

(Extracto)

Mediante decreto alcaldicio N° 1.381 de fecha 30-08-2016, la Municipalidad de Collipulli comunicó a la Seremi del Medio Ambiente de la Región de La Araucanía, el inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica aplicable a la Modificación del Plan Regulador Comunal (PRC) de Collipulli en las localidades de Collipulli, Mininco y Villa Esperanza, cuyo contenido en extracto se indica a continuación:

**a) Órgano Responsable:** Municipalidad de Collipulli.

**b) Antecedentes:** Las modificaciones corresponden a: (a) Ajustes puntuales a la terminología oficial empleada en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC) y otras normas vigentes en Collipulli, Mininco y Villa Esperanza; (b) Modificaciones puntuales que responden al crecimiento de las localidades de Collipulli, Mininco y Villa Esperanza tales como incorporación de áreas verdes, ajustes puntuales de altura y densidad y (c) modificaciones específicas producto de la actualización del Estudio Fundado de Riesgos, tales como levantamiento de áreas de riesgo por inundación en Villa Esperanza o eliminación de zonas específicas para ajustarlas a las disposiciones de la OGUC en Collipulli y Mininco, entre otros.

Las metas que se busca alcanzar con dichas modificaciones corresponden a: (a) Contar con un instrumento actualizado y en concordancia con las disposiciones de la normativa vigente que rige los instrumentos de planificación; (b) Contar un instrumento que haga un uso eficiente del territorio urbano, adecuándose a los nuevos requerimientos de uso de áreas verdes, espacios con relevancia patrimonial y cultural, requerimientos para equipamiento y servicios y; (c) contar con un instrumento que haga un uso eficiente y seguro del territorio a partir de las recomendaciones establecidas en la actualización del Estudio Fundado de Riesgos.

Se identifica una Modificación Sustancial correspondiente a la ampliación en el sector norte del Límite Urbano en localidad de Mininco, ésta para dar cabida al crecimiento en extensión de la ciudad sin exponer a la población a riesgos naturales.

**c) Criterios de Desarrollo Sustentable:**

- (1) Uso efectivo del suelo al interior del límite urbano;
- (2) Espacio Urbano suficiente y
- (3) Conservación y/o protección de áreas con restricciones de uso.

**d) Objetivos Ambientales:**

- (1) Asegurar el resguardo de la ciudadanía y la protección de los recursos naturales en base a una adecuada identificación de los riesgos naturales presentes en las localidades objeto de modificación;
- (2) Valorar y fortalecer elementos urbanos relevantes desde la perspectiva de equipamiento, servicios y patrimonio histórico;

---

**CVE 1112282**

**Director:** Carlos Orellana Céspedes  
**Sitio Web:** www.diarioficial.cl

**Mesa Central:** +562 2486 3600

**Email:** consultas@diarioficial.cl

**Dirección:** Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

(3) Fortalecer y/o incorporar áreas urbanas relevantes para el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, y

(4) Aportar a la generación de un crecimiento armónico de las distintas actividades en condiciones de habitabilidad y aprovechamiento óptimo de la infraestructura existente.

Lugar en que se encontrarán disponibles sus antecedentes: Los antecedentes correspondientes al presente procedimiento de EAE se encontrarán disponibles en las oficinas de la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Collipulli ubicada en Avenida Saavedra Sur N° 1355, de lunes a viernes entre las 8:30 y 14:00 horas, durante los 15 días hábiles siguientes a la fecha de la publicación del presente extracto en el Diario Oficial, y en el sitio web <http://www.sitio.municipalidadcollipulli.cl/>.- Leopoldo Rodolfo Rosales Neira, Alcalde.

